



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 121/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos aprobaron materias de 4to. y 5to. nivel, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 121/2015 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 121/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de asignaturas de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

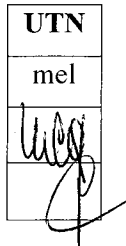


4to. y 5to. nivel, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Para rendir tener aprobada
BIONDI, María Juliana	93992	Redes de Información	Comunicaciones
MONETTA, Agustín Ignacio	99261	Práctica Supervisada	Inteligencia Artificial
PIETROBONI, Rubén Mario	89223	Sistemas de Gestión	Investigación Operativa
ROMANI, Rita Marisa	95520	Sistemas de Gestión	Simulación

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1703/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior